

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE Y EL CONSORCIO CENTRO FEDERICO GARCIA LORCA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES CONJUNTAS

De una parte, doña Marifrán Carazo Villalonga, Alcaldesa de Granada, cargo para el que fue designada mediante Acta de constitución del pleno del Ayuntamiento de 17 de junio de 2023. Actúa en ejercicio de la Vicepresidencia del Centro Federico García Lorca, en tanto la incompatibilidad de la Presidenta, derivada de su doble condición de Presidenta del Patronato de la Alhambra y del Generalife y del Consorcio Centro Federico García Lorca, y conforme a los artículos 17 y 20, a) de los Estatutos aprobados por Resolución de 19 de diciembre de 2024 Subsecretaría de Estado de Cultura, de acuerdo a lo informado por el Abogado del Estado Asesor en informe de 5 de noviembre de 2025.

De otra, don Rodrigo Ruiz-Jiménez Carrera, Director General del Patronato de la Alhambra, cargo para el que fue designado por Decreto 186/2023, de 18 de julio publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 142 de 26 de julio. Actúa para el presente acto en ejercicio de las competencias asignadas por el artículo 11, i) del Decreto 59/1986, de 19 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife.

Ambas partes se reconocen capacidad legal bastante para obligarse y en la representación que ostentan,

EXPONEN

Que tanto el Centro Federico García Lorca como el Patronato de la Alhambra y Generalife son entidades destinadas a la promoción de la cultura y el patrimonio cultural.

El Consorcio Centro Federico García Lorca, como entidad de derecho público, está dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y objetivos que estatutariamente tiene encomendados en los vigentes Estatutos de la entidad, publicados, inicialmente, por Resolución de 20 de junio de 2007, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, y modificados por Resolución de 1 de julio de 2015, de la Dirección General de Política e Industrias Culturales y del Libro, y por el Acuerdo de 24 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno. El Consorcio está constituido por el Ministerio de Cultura, la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Granada y sus Estatutos fueron y son una referencia en la conservación y la difusión de los fondos de la Fundación Federico García Lorca a lo que se le añade una profunda vocación de convertirse en referencia de la cultura contemporánea, al propiciar un espacio abierto en el que se genera arte, cultura y pensamiento activos.

El Patronato de la Alhambra y Generalife a su vez, y según la exposición de motivos del Decreto de aprobación de sus Estatutos, es un ente con personalidad propia y autonomía en el ejercicio de sus

1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA	23/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUG5Q2VKE4KEFWYCRAS3SMEPRP	PÁG. 1/8	

Código seguro de verificación: 9SDFQ4GPLEQF08QLFSD2

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Doy fe	GARCIA-VILLANOVA SURITA GUSTAVO	/VICESECRETARIO GENERAL	29-12-2025 18:05:04
Firmado por	CARAZO VILLALONGA MARIA FRANCISCA	/ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO	26-12-2025 17:04:09

Contiene 2
firmas digitales



Pag. 1 de 8



Es copia auténtica de documento electrónico

funciones, entre las que se incluyen las actuaciones que conlleva la tutela patrimonial -protección, conservación y difusión- del conjunto monumental de la Alhambra y el Generalife: Palacio de Carlos V, palacios nazaríes, Generalife y de todas las edificaciones, bosques, jardines, huertas, y terrenos anejos, así como los espacios de la Doble de Oro, adscritos al mismo. Además, esta gestión se realiza compatibilizando su uso con la visita pública de turistas de todo el mundo.

Estando plenamente legitimados las dos instituciones firmantes para desarrollar la colaboración conjunta e implementar una actividad cultural que tiene como objetivo el difundir la figura universal de Federico García Lorca y su relación con el flamenco y con la Alhambra, ambos símbolos de la ciudad y declaradas por la UNESCO Patrimonio de la Humanidad.

A tal fin, las partes firmantes, ACUERDAN la formalización de un convenio de colaboración fijando las siguientes:

CLÁUSULAS

1.- Objeto

Es objeto del presente convenio la articulación de medios de colaboración entre ambas instituciones para la organización de un conjunto de actividades culturales en el marco de las actividades de difusión de la obra de Federico García Lorca y de la Alhambra y el Generalife.

2.- Actividades a realizar y aportaciones conjuntas

F.G.L.: Flamenco García Lorca: Estampas, Trovos, Revista, Guitarra.

El Centro Federico García Lorca, en el marco de las actividades programadas para el año 2026, tiene previsto realizar el proyecto **F.G.L.: Flamenco García Lorca** una iniciativa de la Fundación Federico García Lorca, organizada en colaboración con el Centro Federico García Lorca, comisariada por Pedro G. Romero, que busca explorar los vínculos entre la figura del poeta granadino y el flamenco como campo artístico, político y cultural.

Las actividades, que se van a desarrollar en los meses de enero y abril en el Centro Federico García Lorca de Granada, incluyen el ciclo de cine **Estampas**, comisariado por Luis E. Parés; los encuentros con producción de Chema Blanco que, bajo el título **Trovos**, reunirán a destacados artistas flamencos y creadores de otras disciplinas; la publicación **Revista**, que recoge textos, algunos de ellos inéditos y desconocidos como el titulado *El cante jondo, cantaores y bailaores españoles*, de Ramón Gómez de la

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA	23/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUG5Q2VKE4KEFWYCRAS3SMEPRP	PÁG. 2/8	

Código seguro de verificación: 9SDFQ4GPLEQF08QLFSD2		La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root	
Doy fe	GARCIA-VILLANOVA EUREKA GUSTAVO	/VICESECRETARIO GENERAL	29-12-2025 18:05:04
Firmado por	CARRASO VILLALONGA MARIA FRANCISCA	/ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO	26-12-2025 17:04:09
Contiene 2 firmas digitales			Pag. 2 de 8



Serna, al que se sumarán textos e imágenes de otros autores y artistas y; por último, el programa **Guitarra**, que convoca a distintos músicos a tocar la guitarra de Federico García Lorca.

Presupuesto de la actividad:

A.- TROVOS. Presentación 3 parejas	
Viajes	
	TOTAL (IVA incluido)
Viajes nacionales *6	1.320,00 €
Alojamientos. 6 personas. 3 días	2.178,00 €
Dietas. 6 personas. 3 días	720,00 €
Honorarios residentes *6	7.260,00 €
Viajes nacionales *4	880,00 €
Alojamiento. 4 personas. 3 días	1.452,00 €
Dietas. 4 personas. 3 días	480,00 €
Técnica y azafatas	
3 días técnicos + ensayos	1.306,80 €
3 días azafatas	435,60 €
Subtotal A	16.032,40 €
Diseño	
Adaptaciones diseño	968,00 €
Producción editorial de folletos	
Honorarios	726,00 €
Derechos de traducciones e imágenes	500,00 €
Imprenta	1.669,80 €
Banderola	
Diseño	
Adaptaciones diseño y seguimiento imprenta	242,00 €
Impresión y Grúa montaje	525,14 €
Subtotal B	4.630,94 €
Toque *3	3.630,00 €
Viajes nacionales *3 (2 noches)	1.320,00 €
Alojamientos*2 noches*3 personas	726,00 €

3

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA	23/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUG5Q2VKE4KEFWYCRAS3SMEPRP	PÁG. 3/8	

Código seguro de verificación: 9SDFQ4GPLEQF08QLFSD2		La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root	
Doy fe	GARCIA-VILLANOVA BURITA GUSTAVO	/VICESECRETARIO GENERAL	29-12-2025 18:05:04
Firmado por	CARRASO VILLALONGA MARIA FRANCISCA	/ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO	26-12-2025 17:04:09
Contiene 2 firmas digitales			Pag. 3 de 8 

Dietas 2 días 3 personas	240,00 €
Subtotal C	5.916,00 €
9 películas	1.633,50 €
Subtotal D	1.633,50 €
TOTAL INDIVIDUAL	28.212,84 €
TOTAL ENERO + ABRIL	56.425,68 €

“Lorca en junio. Palabras en la Alhambra”.

El programa literario ‘Lorca en junio. Palabras en la Alhambra’ es un ciclo impulsado por el Patronato de la Alhambra y Generalife en homenaje a Federico García Lorca a través de escritores internacionales conectados con su obra, y tiene como objetivo conmemorar el aniversario del nacimiento en junio de Lorca y su relación con la Alhambra. Contará también con la colaboración de la Fundación Federico García Lorca y el Centro Andaluz de las Letras.

Presupuesto

LORCA EN JUNIO. PALABRAS EN LA ALHAMBRA	
	TOTAL (IVA incluido)
Honorarios escritores 6	12.000,00 €
Viajes, Alojamientos y Dietas *6	5.000,00 €
Diseño y producción gráfica, técnicos de luz y sonido y azafatas	6.600,00 €
TOTAL	23.600,00 € (IVA incluido)

Del conjunto de estas actividades el Patronato de la Alhambra y el Generalife aportará la cantidad de treinta y cinco mil euros (35.000,00 €) y el Consorcio Centro Federico García Lorca la cantidad de cuarenta y cinco mil veinticinco euros con sesenta y ocho céntimos (45.025,68 €)

3.- Título competencial en que se ampara

El presente convenio se ampara en las competencias otorgadas por los artículos 6, apartados g) y h) en relación al artículo 11, apartados a) e i) del Decreto 59/1986, de 19 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife y 14, apartado c) y 20, apartado a) de los Estatutos

4

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA	23/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUG5Q2VKE4KEFWYCRAS3SMEPRP	PÁG. 4/8	

Código seguro de verificación: 9SDFQ4GPLEQF08QLFSD2		La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root	
Doy fe	GARCIA-VILLANOVA EUREKA GUSTAVO	/VICESECRETARIO GENERAL	29-12-2025 18:05:04
Firmado por	CARRASO VILLALONGA MARIA FRANCISCA	/ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO	26-12-2025 17:04:09
Contiene 2 firmas digitales			Pag. 4 de 8



del Consorcio Centro Federico García Lorca, aprobados por Resolución de la Subsecretaría de Estado de Cultura el día 19 de diciembre de 2024.

4.- Efectividad de las aportaciones

El Patronato de la Alhambra y el Generalife transferirá al Consorcio Centro Federico García Lorca los importes para las distintas actividades.

Dicha aportación se realizará con cargo a la posición presupuestaria G/45F/48000/00 01.

Se realizará un primer pago del 50 % en el plazo máximo de tres meses desde la firma del convenio y el resto una vez justificada la actividad, de acuerdo con lo recogido en párrafo siguiente.

El Patronato de la Alhambra y Generalife emitirá la certificación acreditativa del cumplimiento los requisitos establecidos en el convenio para hacer efectivo el segundo pago del 50% restante, que deberá quedar debidamente justificado por el Consorcio Centro Federico García Lorca mediante una memoria económica y de actuación, que contenga una relación clasificada de los gastos de la actividad. La justificación comprenderá la totalidad del presupuesto de la actividad. Cuando los gastos justificados sean inferiores al coste del desarrollo de la actividad, la aportación se reducirá de manera proporcional, reintegrándose la parte correspondiente en caso de justificarse un importe inferior al correspondiente al primer pago. La memoria de actuación a la que se hace mención en este punto deberá presentarse en un plazo no superior a tres meses desde la finalización de la actividad.

El Consorcio Centro Federico García Lorca generará crédito en su presupuesto por importe igual al transferido por el Patronato de la Alhambra y el Generalife y creará un proyecto de gasto para el desarrollo de las actividades.

5.- Difusión de la actividad y relaciones institucionales

El Consorcio Centro Federico García Lorca podrá llevar a cabo cuantas acciones publicitarias y de comunicación considere oportunas para la promoción de las actividades.

Las acciones publicitarias o de comunicación y el diseño de todos los materiales de difusión y promoción relacionados con el concierto, ya sean físicos o digitales a través de la red, deberán hacer mención expresa a la colaboración del Patronato de la Alhambra y Generalife e incluir el logotipo institucional. Igualmente se Informará de la colaboración desarrollada a través del presente Convenio en todas las comunicaciones a la prensa o actos realizados al efecto.

Las partes se comprometen a reservar un número de localidades para uso de atenciones protocolarias o de representación institucional que se determine.

5

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA	23/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUG5Q2VKE4KEFWYCRAS3SMEPRP	PÁG. 5/8	

Código seguro de verificación: 9SDFQ4GPLEQF08QLFSD2		La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root		
Doy fe	GARCIA-VILLANOVA EURIKA GUSTAVO	/VICESECRETARIO GENERAL	29-12-2025 18:05:04	
Firmado por	CARRERO VILLALONGA MARIA FRANCISCA	/ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO	26-12-2025 17:04:09	
Contiene 2 firmas digitales				Pag. 5 de 8

Es copia auténtica de documento electrónico

6.- Mesa de seguimiento y modificación del convenio

Conforme a lo previsto en el art. 49.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se establece como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y compromisos asumidos por cada una de las partes a una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de cada una de las partes firmantes. Su régimen jurídico se ajustará y completará en todo lo no previsto expresamente con lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, y a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La presidencia le corresponderá al Gerente del Consorcio Centro Federico García Lorca y la Secretaría a un/a empleado/a público/a del Consorcio. Los integrantes de la Comisión, por parte del Patronato, serán las personas titulares de la Secretaría General y de la Oficina de Coordinación.

Dicha comisión de seguimiento se reunirá al menos, una vez, y de modo extraordinario cuando así lo solicite cualquiera de las partes y conocerá de cuantas cuestiones e incidencias puedan surgir y afectar al desarrollo de lo establecido en el presente convenio, impulsando cuantas actuaciones fuesen precisas para la consecución de lo establecido en el mismo y para el estudio y ejecución de cualquier iniciativa encaminada a mejorar la colaboración entre ambas Instituciones firmantes indicando los asuntos a tratar. Se entenderá válidamente constituida cuando asista, al menos, una persona por cada una de las entidades firmantes del convenio, y sus acuerdos se adoptarán por unanimidad. Asimismo, dentro de la Comisión de Seguimiento se determinarán las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes.

A las reuniones de esta Comisión se podrá invitar a cuantos técnicos se considere necesario para la mejor consecución de los fines previstos en el convenio de colaboración, que actuarán con voz y sin derecho a voto.

Las modificaciones al presente convenio serán propuestas, previo acuerdo unánime de la mesa de seguimientos para su aprobación por ambas instituciones. Si la modificación del convenio genera nuevas obligaciones para las partes, deberá someterse a los trámites preceptivos del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7.- Causas de resolución del convenio

Son causas de resolución del presente convenio las siguientes:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA	23/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUG5Q2VKE4KEFWYCRAS3SMEPRP	PÁG. 6/8	

Código seguro de verificación: 9SDFQ4GPLEQF08QLFSD2		La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root	
Doy fe	GARCIA-VILLANOVA SURITA GUSTAVO	/VICESECRETARIO GENERAL	29-12-2025 18:05:04
Firmado por	CARASO VILLALONGA MARIA FRANCISCA	/ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO	26-12-2025 17:04:09
Contiene 2 firmas digitales			Pag. 6 de 8



- 1.- La no transferencia del importe por parte del Patronato de la Alhambra de los importes convenidos en el plazo fijado a contar desde la fecha de firma del presente convenio.
 - 2.- La no realización de las actividades en el plazo de un año a contar desde la fecha de la efectividad de las transferencias.
 - 3.- El mutuo acuerdo, acreditado por acuerdo de la mesa de seguimiento y aprobado por ambas instituciones.
 - 4.- El incumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente convenio y en la mesa de seguimiento.
- La resolución del convenio comportará el reintegro de las cantidades no gastadas, sin derecho a indemnización ni a reintegro de la totalidad de los gastos.

8.- Naturaleza del Convenio y resolución de controversias

El presente Convenio es de naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico, no siendo aplicable Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 y 6, y su régimen jurídico vendrá determinado por sus propias estipulaciones, con sujeción a los principios contenidos en dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse en su interpretación y ejecución.

9.- Plazo de duración del convenio

El presente convenio tiene una duración de trece meses desde la fecha de su firma sin posibilidad de prórroga.

10.- Propiedad intelectual de las eventuales publicaciones y materiales

Ambas partes reconocen que la titularidad y la propiedad intelectual de las eventuales publicaciones y materiales que se generen a consecuencia de las actividades que se desarrollen por medio del presente convenio, corresponden al Centro Federico García Lorca con renuncia expresa del Patronato de la Alhambra y Generalife.

11.- Cesión de titularidad de competencias

El presente Convenio, no supone la cesión de titularidad de competencias por parte de ninguna de las entidades firmantes.

7

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA	23/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUG5Q2VKE4KEFWYCRAS3SMEPRP	PÁG. 7/8	

Código seguro de verificación: 9SDFQ4GPLEQF08QLFSD2		La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root	
Doy fe	GARCIA-VILLANOVA EURIKA GUSTAVO	/VICESECRETARIO GENERAL	29-12-2025 18:05:04
Firmado por	CARRASO VILLALONGA MARIA FRANCISCA	/ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO	26-12-2025 17:04:09
Contiene 2 firmas digitales			Pag. 7 de 8

Es copia auténtica de documento electrónico

12.- Protección de datos

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal, las partes, en el desarrollo de sus correspondientes actividades derivadas del presente convenio, atenderán las disposiciones de obligado cumplimiento establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Este convenio se somete a lo dispuesto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, se suscribe en Granada el presente convenio, tomándose como fecha la del último firmante.

**POR EL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y
GENERALIFE,**

**POR EL CONSORCIO CENTRO FEDERICO
GARCIA LORCA,**

Fdo: Rodrigo Ruiz-Jiménez Carrera.

Fdo.: Marifrán Carazo Villalonga.

8

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA	23/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUG5Q2VKE4KEFWYCRAS3SMEPRP	PÁG. 8/8	

Código seguro de verificación: 9SDFQ4GPLEQF08QLFSD2		La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root	
Doy fe	GARCIA-VILLANOVA BURITA GUSTAVO	/VICESECRETARIO GENERAL	29-12-2025 18:05:04
Firmado por	CARAZO VILLALONGA MARIA FRANCISCA	/ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO	26-12-2025 17:04:09
Contiene 2 firmas digitales			Pag. 8 de 8

